

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16 inciso a), 17 incisos a) y c), 19, 20, 21, 23, 31 fracciones IX y XV, 35, 37, inciso d), 39, 43, 44, 45 y 46 en relación con el TRANSITORIO SÉPTIMO del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, de conformidad a la autorización del Primer Pleno Ordinario del XI Consejo Estatal, la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas,

CONVOCA

A todos los ciudadanos que residen en el municipio, a participar en el CONGRESO MUNICIPAL DE CÁRACTER ELECTIVO

Que se celebrará el próximo dómingo 12 de octubre de 2025 a partir de las 17:00 horas, momento en que iniciará el registro de ciudadanos que aspiren a afiliarse o refrendar su afiliación al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en el inmueble conocido como "El Bunker" ubicado en Calle Granados S/N, Col. La Viña de esta Ciudad, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro y/o refrendo de ciudadanos.
- 2. Bienvenida y presentación del presídium que será encabezado por un representante de la Dirección Ejecutiva Estatal (mesa de debates).
- 3. Exposición de Motivos del Congreso Municipal y el procedimiento electivo interno.
- 4. Propuesta y Elección de escrutadores.
- Propuesta y, en su caso, elección y toma de protesta de los integrantes del Consejo Municipal del PRDZ.
- Propuesta y, en su caso, elección y toma de protesta de los integrantes de la Dirección Ejecutiva Municipal.
- 7. Mensaje de la o el Presidente de la Dirección Ejecutiva Municipal electo.
- 8. Clausura.

Para ello y con fundamento en el artículo 31 fracción IX del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas sancionado de legalidad mediante las sentencias judiciales emitidas por los Tribunales Electorales a que se hace referencia en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, así como la diversa RCGIEEZ003X2025 y se encuentra vigente desde el día 29 de Marzo de 2025, se establecen las siguientes:

BASES

La convocatoria está dirigida, por única ocasión, a todos los ciudadanos libres que cuenten con credencial para votar vigente, para acudir a la celebración del Congreso Municipal Electivo del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas a efecto de:

- 1. Elegir a los integrantes del Consejo Municipal para el periodo: 2025–2028
- Una vez electo el Consejo Municipal, éste elegirá a la Dirección Ejecutiva Municipal para el mismo periodo 2025-2028.

DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONGRESO MUNICIPAL

 Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las bases al Congreso Municipal, serán publicadas, a través de los estrados físicos y/o electrónicos de la Dirección Ejecutiva Estatal www.elnuevoprd.org o cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del municipio.

DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONGRESO MUNICIPAL

- Por única ocasión, el requisito de militancia previa será dispensado. Por consecuencia, podrán registrarse a integrar el Congreso y tener derecho a voz y voto, todos los ciudadanos que deseen participar y manifiesten su voluntad de afiliarse y/o en su caso, refrenden su afiliación al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas.
- Para tal efecto el registro de ciudadanos y/o militantes al Congreso Municipal, quedará
 abierto a partir de la hora de instalación y cerrará al concluir el punto 4 de la
 convocatoria.
- Para su identificación y registro a la asamblea, los ciudadanos y/o afiliados deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, o en su defecto, credencial del partido, pasaporte o cédula profesional, y firmar el registro de la asamblea.

DEL QUÓRUM

- La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos dos veces la cantidad de ciudadanos y/o afiliados que integrarán el Consejo Político Municipal en la demarcación.
- Cuando en la celebración del Congreso Municipal, no se haya registrado el mínimo de ciudadanos requerido, se llevará a cabo una votación indicativa, y la Dirección Ejecutiva Estatal, deberá nombrar a los integrantes de los órganos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 31, fracción XII de la norma estatutaria vigente.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO MUNICIPAL (ELECCIÓN DEL CONSEJO)

 El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de ciudadanos.

- Por única ocasión el requisito de militancia previa y antigüedad, no serán necesarios para participar como congresistas, ni tampoco para ser postulados a cualquiera de los cargos que se habrá de elegir.
- En el Congreso Municipal tendrán derecho a voz y voto todos los ciudadanos y/o afiliados que se hayan registrado hasta antes del cierre de registro de conformidad al numeral anterior, quienes elegirán al Consejo Municipal.
- La Mesa de debates y la mesa de registro, será presidida por los representantes de la Dirección Ejecutiva Estatal.
- 5. A propuesta del presidente de la mesa de debates, los congresistas elegirán a un secretario o secretaria de la mesa de debates, que deberá levantar acta de los hechos y resultados que se susciten durante el transcurso del Congreso, de la misma manera a los escrutadores en forma económica.
- 6. La jornada de votación inicia en el punto 5 del orden del día y concluye en el punto 6 del mismo, una vez electas las nuevas autoridades municipales.
- 7. La elección de las nuevas autoridades municipales, se realizará por planilla que será presentada ante la mesa antes de iniciar el punto de que se trate, o de manera libre y abierta, una vez que se haya declarado quorum legal, y se realizará de forma económica. La mesa vigilará que todos y cada uno de los presentes emita su derecho a voto, poniendo a consideración de los congresistas si están a favor, en contra o si hubiera abstenciones.
- 8. En caso de existir más de una planilla, se procederá a abrir un periodo de 20 minutos para procurar la construcción de los consensos y procurar planillas de unidad. Transcurrido ese plazo sin lograr consensos, se dará hasta 10 minutos a un representante de cada planilla para que exponga su plan de trabajo y propuestas.
- Será electa la planilla que obtenga la mayoría de los votos computados y emitidos por los Integrantes del Consejo Municipal, el mismo día en que se celebre el Congreso Municipal.
- 10.Una vez concluida cada votación, la representación de la Dirección Ejecutiva Estatal, deberá tomar protesta a los ciudadanos que resulten electos y emitir las constancias respectivas que los acreditan.

ELECCIÓN DE LAS PERSONAS A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL

 El Consejo Municipal deberá estar integrado por 30 ciudadanos tal como lo establece el ACUERDO-DEE-007/2025, debiendo garantizar la integración paritaria de géneros, por lo que no deberá haber más de 50 % de integrantes del género masculino, y se procurará la inclusión de jóvenes y acciones afirmativas.

ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL

- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto, deberán elegirse 7 integrantes para ocupar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) General y 5 personas más para integrar las diversas Secretarías Municipales. No podrá haber más de CUATRO propuestas del género masculino.
- Concluida la elección, El secretario o secretaria de la mesa de debates deberá:
 - a. Levantar acta pormenorizada de los hechos y votaciones que se realicen durante el desarrollo del Congreso Municipal, en los formatos que para tal efecto proponga la Dirección Ejecutiva Estatal;
 - b. Informar sobre las personas que Integran el Consejo Municipal;
 - c. Informar sobre las personas electas como Integrantes de la Dirección Ejecutiva Municipal:
 - d. Adjuntar el acta correspondiente y

Néstor Santacruz

e. Adjuntar la lista de asistencia (registro) a la asamblea a más tardar 48 horas después de celebrada.

DE LAS IMPUGNACIONES

- Sólo los candidatos al Consejo Municipal, a la Dirección Ejecutiva Municipal, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación.
- Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones durante el proceso de elección, en los Congresos Municipales o con relación a las presentes bases, podrá presentar su impugnación por escrito ante el Órgano Competente, mediante los mecanismos establecidos para ello en la norma estatutaria.
- 3. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes de la Dirección Ejecutiva Estatal, ubicada en callejón de San Agustín, No. 1 Centro, de la Ciudad de Zacatecas, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.

DE LO NO PREVISTO

 Los asuntos no previstos en estas bases, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva Estatal.

Atentamente

IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Simonita Ramos